

**ANUNCIO.****AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.**

DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

HAGO SABER: Que por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2.025, se aprobó en el punto sexto del orden del día:

"PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE SANLÚCAR LA MAYOR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXPTE.2025/CTT_01/000045 -51/25 CTOS).

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de inicio y aprobación del expediente que rige la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio de Sanlúcar la Mayor, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada. Tramitación ordinaria, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social, del siguiente tenor literal:

"El Servicio de Ayuda a Domicilio se encuentra en una situación crítica debido al incremento de usuarios, tanto por nuevas resoluciones derivadas de la Ley de Dependencia como por la inclusión de beneficiarios del Plan Concertado. Este servicio, como prestación básica garantizada, debe ser gestionado de manera eficiente para cumplir con el derecho subjetivo de los usuarios. Sin embargo, el Ayuntamiento carece de medios propios suficientes para asumir la totalidad de las necesidades actuales y proyectadas.

La realización del servicio se hace en desarrollo de la competencia propia municipal propia recogida en el artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, que recoge como competencia propia municipal la "Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía".

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Informe jurídico 236/MUN/24 del Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en relación a la posibilidad de simultanear la prestación de Ayuda a Domicilio de forma directa e indirecta.
- Informe económico financiero para la contratación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio elaborado por la Unidad de Asesoramiento Económico a Municipios (UAEM) del OPADF, de fecha 11/11/2025.
- Propuesta de inicio de expediente de contratación de la Delegación de Servicios Sociales, Accesibilidad y Mantenimiento de la Ciudad de fecha de 17/11/25.
- Memoria justificativa del contrato, suscrita por la Coordinadora de los Servicios Sociales, de fecha 18/11/25.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante) elaborado por la Coordinadora de los Servicios Sociales, de fecha de 18/11/25.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) que ha de regir el contrato, de fecha de 17/11/25, previéndose para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y Anexos al mismo.
- Informe Técnico relativo al expediente de contratación nº 2025/CTT_01/000045-51/25.- CTOS, sobre el procedimiento de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Sanlúcar la Mayor de la Coordinadora de los Servicios
- Informe jurídico de Vicesecretaría, de fecha de 18/11/25.
- Informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 18/11/25.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Plza Virgen de los Reyes 08 · Teléfono 955100600 Ext.:1022 Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7Q6MLPEBBL7HRKCF54EJCBI4	Fecha	15/12/2025 14:28:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6MLPEBBL7HRKCF54EJCBI4	Página	1/3





SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que atribuye al Pleno la competencia para actuar como órgano de contratación respecto de contratos de servicios cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, por esta Alcaldía se eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato del servicio de Ayuda a domicilio de Sanlúcar la Mayor, con un presupuesto base de licitación de 19.083.599,56 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de Ayuda a domicilio de Sanlúcar la Mayor, convocando su licitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares con sus correspondientes Anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.

CUARTO.- Aprobar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación conforme a lo establecido en los informes de la Intervención Municipal del Presupuesto General de 2025.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda ampliar el número de anualidades a las que se pueden imputar los gastos derivados del contrato a cinco anualidades, de acuerdo con lo establecido en el mencionado precepto.

QUINTO.- De acuerdo con la Disposición Adicional 3ª de la LCSP, que prevé que el expediente de contratación se puede tramitar de forma anticipada, someter la adjudicación a la condición suspensiva de efectiva consolidación de los recursos financieros necesarios para la financiación del contrato del servicio de ayuda a domicilio.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de licitación correspondiente en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, alojado en la Plataforma del Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP. Haciendo uso de la posibilidad recogida en el artículo 156.3.c) de la LCSP, el plazo de presentación de proposiciones por los licitadores será de treinta días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

OCTAVO.- Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de la de publicación del anuncio de licitación.

NOVENO.- Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

DÉCIMO.- Establecer la siguiente composición de la Mesa de Contratación del presente expediente de contratación:

- Presidente :**
- D. Juan Salado Ríos, Primer Teniente de Alcalde.
 - Suplente del Presidente: Laura Luna Ortiz, Alcaldesa de Administración.

Plza Virgen de los Reyes 08 - Teléfono 955100600 Ext.:1022 Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7Q6MLPEBBL7HRKCF54EJCBI4	Fecha	15/12/2025 14:28:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6MLPEBBL7HRKCF54EJCBI4	Página	2/3





SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Vocales:

- D^a. Beatriz Crivell Reyes, Secretaria General del Ayuntamiento.
- Suplente D^a. Blanca Escuin de Leyva, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento.
- D^a. Marina Sanz Aranda, Interventora General del Ayuntamiento.
- Suplente D^a. Blanca Escuin de Leyva, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento.
- D^a. Inmaculada Navarro López, Coordinadora de los Servicios Sociales.

Secretaría de la Mesa:

- D^a. Blanca Escuin de Leyva, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento.
- Secretario Suplente D. José Luis Calado Garamendi, Técnico de Administración General.

DÉCIMO PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia las facultades como órgano de contratación para las restantes actuaciones que deban llevarse a cabo por el mismo hasta la formalización del contrato y facultarlo para la misma, en favor de una mayor eficiencia y agilidad en la gestión administrativa del expediente y publicar la delegación referida en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dándose cuenta al Pleno periódicamente de los acuerdos adoptados y que sean resultado de esta delegación de facultades."

Realizadas las intervenciones oportunas, se somete la propuesta dictaminada a votación, resultando **APROBADA** con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece de los Grupos Municipales PSOE (5), SEP (3), VOX (2), PP (2) y Concejal no Adscrita (1)

Abstenciones: cuatro de los Grupos Municipales GIS (2) e IUSA (2).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor,
El Alcalde,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

[Fecha y firma electrónica]

Plza Virgen de los Reyes 08 - Teléfono 955100600 Ext.:1022 Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7Q6MLPEBBL7HRKCF54EJCBI4	Fecha	15/12/2025 14:28:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6MLPEBBL7HRKCF54EJCBI4	Página	3/3

